

# RESOLUCION EXENTA Nº 966 SAN ANTONIO, 15/09/2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 4º letra g) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. Nº 799/74, sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta Nº 4/374-2013 de la Intendencia Regional de Valparaíso sobre delegación de firma y D.S. 1198/2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, según consta en solicitud de fecha 15/09/2016, la que se adjunta a la presente Resolución, la Inspección Provincial del Trabajo, oficina San Antonio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 799/1974, ha solicitado autorización para circulación de vehículo en días de prohibición.
- 2-Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

#### RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE a Inspección Provincial del Trabajo, oficina San Antonio, circulación de vehículos fiscal en el día y horario indicado en la solicitud presentada, para cumplir con las funciones propias a su servicio en aquellos días domingos, festivos y sábados por la tarde, advertidos como prohibidos para circular; teniendo por única finalidad realizar labor correspondiente a la naturaleza de su servicio en los meses de Julio y Agosto 2016.

### 1. Camioneta Nissan Navara; color blanco, Placa Única Patente HDWH-85

- 2.-PÓRTESE la presente resolución y las solicitud de fecha 14/09/2016 durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. Nº 799.
- 3.-PROHÍBASE el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"

ATORO JEREZ GOBERNADOR PROVINCIAL

<u>Distribución:</u>

Servicio solicitante Archivo Dpto. Jurídico

Oficina de Partes MVJ/JEC.-